

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 03 de mayo de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe a través del correo institucional demanda de exoneración de cuota alimentaria. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jrpmalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5 -14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001202200046-00
PROCESO: EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ADOLFO BOJACA BOJACA
DEMANDADA: HERCILIA SANTOS PRIETO y OTROS

Previo a dar alcance a lo dispuesto en el artículo 397 numeral 6 del C.G.P., se requiere al solicitante para que indique su dirección física y electrónica, así como las correspondientes a la parte convocada.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para continuar el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8dc33a61bab72a695486646004f63a00a17287bc68a4b021051edf37e666283b

Documento generado en 13/05/2022 03:55:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>